

Anexo 1a. Relación de los beneficiarios de la concesión de la ayuda que no han solicitado pago de un anticipo

<i>Exp.</i>	<i>CONCE</i>	<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Línea</i>	<i>Importe del proyecto</i>	<i>Ayuda solicitada</i>	<i>Import concedit</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Alegación</i>
25/111-A	2025/23409	Acadèmia Dental Mallorca	B57178113	6.1	159.669,42 €	93.471,07 €	93.471,07 €	75	No presentada
25/89-A	2025/23420	Soluciones Solares Ibicencas, SL	B16607269	6.1	248.529,32 €	119.044,22 €	119.044,22 €	69	Estimada

Anexo 1b. Listado de las empresas beneficiarias que han solicitado el pago de un anticipo

<i>Exp.</i>	<i>CONCE</i>	<i>Empresa</i>	<i>NIF</i>	<i>Línea</i>	<i>Importe del proyecto</i>	<i>Ayuda solicitada</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Anticipo 2025</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Alegación</i>
25/140-A	2025/23487	Tecnologías de Detección de Atalaia	B44627438	6.1	185.322,25 €	120.000,00€	120.000,00€	60.000,00 €	81	No presentada
25/122-A	2025/23429	Wireless DNA, SL	B57869521	6.1	184.738,66 €	119.913,86 €	119.913,86 €	59.956,93 €	79	Estimada
25/183-A	2025/23435	Isabel Ruiz Bravo	***8079**	6.1	141.344,00 €	105.947,00 €	105.947,00 €	52.973,50 €	75	No presentada

25/118-A	2025/23448	Centro de Investigación Inteligente en Ingeniería Cristalina	B57786196	6.1	240.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00€	72	No presentada
25/169-A	2025/23451	Global Ecofuel Solutions, SL	B57602401	6.1	120.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €	66	No presentada
25/72-A	2025/23421	Poraxa Mallorca, SL	B07175615	6.1	180.025,09 €	119.065,55 €	119.065,55 €	59.532,77 €	66.50	Estimada
25/115-A	2025/23456	Biolinea Int.	B57056814	6.1	102.134,59 €	58.501,65 €	58.501,65 €	29.250,82 €	63	Estimada
25/53-A	2025/23458	Eisi Software, SL	B57998254	6.1	215.560,00 €	107.780,00 €	107.780,00 €	53.890,00 €	54,50	No presentada
25/64-A	2025/23459	Queserías Menorquinas	B57619868	6.1	1.602.349,00	300.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	54	No presentada
25/162-A	2025/23464	Conecta 24 Ibérica	B70835723	6.1	117.804,71 €	80.015,91 €	80.015,91 €	40.007,95 €	54	Estimada
25/75-A	2025/23454	CIMA20 Proyectos Técnicos, SL	B07947955	6.1	179.922,28 €	92.446,14 €	92.446,14 €	46.223,07 €	52	Estimada
25/161-A	2025/23460	Bodegas Ribas, SAT	V57759979	6.1	93.050,97 €	58.163,07 €	58.163,07 €	29.081,53 €	50,50	Estimada
25/133-A	2025/23463	Gladtolink	B44620581	6.1	239.851,00 €	119.925,00 €	119.925,00 €	59.962,50 €	50	No presentada
25/174-A	2025/23489	Clínicas Globales 2025	B21722087	6.1	913.056,80 €	240.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	50	Estimada

25/179-A	2025/23457	Tecnologías Tourfeeling	B57894693	6.1	220.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	55.000,00 €	50	Parcialment e estimada
25/188-A	2025/23580	Gobio Radiante S.L.	B55493332	6.1	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	74	Estimada
25/99-A	2025/23462	Grupo Daphnia Sistemas Ambientales S.L.	B57556060	6.1	56.825,00 €	56.825,00 €	56.825,50 €	28.412,50 €	50	Estimada

Anexo 2. Listado de las empresas excluidas por no cumplir los requisitos administrativos

Exp.	Empresa	NIF	Motivo de denegación	Descripción	Alegación
25/100-A	Garau Ingenieros, SL	B57890899	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado <i>b</i> referente a las exclusiones como beneficiarios.	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.	Desestimada
25/45-A	Met Salut, SL	B05367479	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado <i>c</i> referente a los requisitos.	Se detecta que ha pedido ayudas para tres líneas diferentes: 3.1, 4.1 y 6.1. No aporta la documentación relativa a la línea 6.1, por lo que no se puede evaluar.	No presentada
25/107-A	Centro Balear de Biología Aplicada	B07691454	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.	Desestimada

			de la convocatoria: apartado <i>b</i> referente a las exclusiones como beneficiarios.		
25/132-A	Fruitcap, SL	B07406861	No cumple con el punto tercero del anexo 3 correspondiente a la línea 6.1, de cuantía e intensidad de la ayuda, ni con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que no llega a la intensidad mínima y que sobrepasa el 50 % de subcontratación.	No presentada
25/141-A	Tecnologías Industriales Pallicer, SL	B05381793	No cumple el requisito para obtener la condición de beneficiario según el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria: apartado <i>b</i> referente a las exclusiones como beneficiarios.	Se detecta que actúa como consultor en la misma línea de ayuda solicitada.	Desestimada
25/145-A	Oliver David Alexander Reichert	***3142**	No cumple con el punto tercero del anexo 3 correspondiente a la línea 6.1, de cuantía e intensidad de la ayuda.	Se detecta que no llega a la intensidad mínima de la ayuda.	No presentada
25/154-A	Palma de Mallorca Aquarium, SA	A57129751	No cumple con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta en el presupuesto que sobrepasa el 50 % de subcontratación.	Desestimada
25/177-A	Servicios de Movilidad Aérea Urbana Balear	B56445919	No cumple con el apartado séptimo de modalidades de participación y subcontratación del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que sobrepasa el 50 % de subcontratación.	No presentada
25/142-A	Adntro Genetics S.L.	B01663657	No cumple con el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.	No presentada
25/81-A	Biosmartdata S.L.	B01862614	No cumple con el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.	No presentada

25/98-A	Gestión de Riesgos Ambientales S.L.	B57285959	No cumple con el punto sexto del anexo 1 de las bases de la convocatoria.	Se detecta que no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.	No presentada
---------	-------------------------------------	-----------	---	--	---------------

Anexo 3. Relación de las empresas excluidas que han desistido de sus solicitudes y no han aportado la documentación requerida en el plazo de diez días, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Exp.	Empresa	NIF	Motivo de denegación	Descripción	Alegación
25/23-A	Casas y Edificios Veiras, SL	B13692488	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	Se encuentran deficiencias en el anexo 5 de la memoria: no se aporta el presupuesto ni los datos económicos del proyecto.	No presentada
25/44-A	Gestión Náutica Wesea, SL	B56970700	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	La documentación aportada no corresponde a la línea 6.1.	No presentada
25/104-A	Castell Massanet, SL	B07818677	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.	Se encuentran deficiencias en el anexo 5 de la memoria, correspondientes al presupuesto.	No presentada

25/114-A	Abril Consultoría Agroambiental, SLP	B5719458 1	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas..	No cumple la intensidad mínima del importe (inferior a 45.000 €) y supera el 50 % de subcontratación.	No presentada
25/130-A	SAT Hortalizas Pascual N 9160	V0757021 1	No aporta la documentación requerida en el plazo de diez días, por lo que se entiende que desiste de su petición, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas..	No cumple la intensidad mínima del importe (inferior a 45.000 €) y supera el 50 % de subcontratación.	No presentada

Anexo 4. Listado de las empresas excluidas por no haber obtenido un 50%, o más, de la puntuación máxima posible

Exp.	Empresa	NIF	Puntuación	Alegación
25/29-A	Ángela María Covas	***2227**	47	No presentada
25/120-A	Asociación Clúster Náutico de las Illes Balears	G16624215	19	No presentada
25/119-A	Asociación Clúster Náutico de las Illes Balears	G16624215	32	No presentada
25/163-A	Asociación para la Salud Mental Girasol	G07729908	47	Desestimada
25/143-A	Can Escarrer	B16607780	38	No presentada
25/116-A	Capital Jet	B72942121	34	Estimada
25/180-A	Clúster EDUTECH-IB	G13708086	42	Desestimada
25/101-A	Fideltour, SL	B16519019	41	No presentada

25/85-A	GRDAR Diseños, SL	B57316242	44	No presentada
25/170-A	Tecnologías de la información para empresas	B57792947	46	No presentada
25/113-A	Nubia Market, SL	B16681207	38	No presentada
25/175-A	Olivia Cerdeiriña Casañ	***4086**	11	No presentada
25/93-A	Ramis Garau, SA	A07453988	48	No presentada
25/184-A	Sanan Sola Irigoyen	***0765**	33,50	Desestimada
25/151-A	Taktics Ingeniería de Negocio	B57869067	34	No presentada
25/155-A	Tech Vision Mallorca, SL	B72772940	46,50	No presentada
25/97-A	Waka Solutions, SL	B16585424	43	No presentada
25/110-A	Solrac Plus Inversiones Obras y Servicios, SL	B57691057	40,5	Estimada

Anexo 5. Información complementaria del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)

ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Dirección General de Innovación y Transformación Digital.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	S0711001H (Gobierno de las Illes Balears)
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	Programa FEDER Illes Balears 2021-2027
CCI	2021ES16RFPR005
TIPO ACCIÓN CPSO	BB1A105 "Desarrollo de proyectos cooperados de I+D+I por parte de centros de I+D y empresas innovadoras y otros proyectos de innovación empresarial en el ámbito RIS-3" BB1A108 "Digitalización y modernización tecnológica de PYMES"
OBJETO DE LA OPERACIÓN	Ayudas dirigidas a la mejora de la capacidad de innovación de las pymes, creación de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), digitalización para las pymes, aceleración e innovación abierta, organización de eventos relacionados con la innovación y de inversiones en innovación por el territorio de las Illes Balears para los años 2025, 2026 y 2027

UBICACIÓN (NIVEL NUTS3)	ES 53 (Illes Balears)				
CATEGORÍA DE REGIÓN AFECTADA	Región en transición				
TASA DE ATRIBUCIONES FEDER:	60%				
LA OPERACIÓN APLICA OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)	SI	La operación entra en los ámbitos de aplicación de los artículos 94 y 95		SI	
				NO	
	NO	X			
	OPERACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA O UNA OPERACIÓN DESTACADA¹	SI			
Coordenadas					
NO		X			

¹ OPERACIÓN DESTACADA: operación con potencial de comunicación de acuerdo con los criterios definidos por la Autoridad de Gestión.

a) Contribución de la operación a los objetivos y dimensiones del programa

Objetivo Político (OP)	1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
Prioridad de Inversión	1A. Transición digital e inteligente
Objetivo Específico (OE)	1.1) El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
Ámbito de Intervención (AI)	010: "Actividades de investigación e innovación a pymes, incluida la creación de redes" (Tipo Acción BB1A105) 013: "Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)" (Tipo Acción BB1A108)
Absorción forma de apoyo	01: "Subvención"
Mecanismo de intervención territorial y de enfoque territorial	30. "Islas y zonas costeras"
Absorción de la actividad económica	26. Otros servicios no especificados
Absorción de igualdad de género	03. "Neutralidad desde el punto de vista de la igualdad de género"
Contribución a estrategias macro regionales y cuencas marítimas	11. "No contribuye a las estrategias macro regionales y de las cuencas marítimas"

b) Indicadores de realización y de resultados asociados

Los indicadores de realización asociados a esta operación y sus valores estimados en el marco del Programa, son los siguientes:

<i>Código</i>	<i>Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Valor previsto 2025</i>	<i>Valor previsto 2029</i>
RCO01 (BB1A108)	Empresas a las que se da apoyo.	Empresas	19	57
RCO02 (BB1A108)	Empresas a las que se da apoyo a través de subvenciones.	Empresas	19	57
RCO10 (BB1A105)	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación.	Empresas	52	156

El indicador de resultados definidos dentro de la OE correspondiente a esta operación es el siguiente:

<i>Código</i>	<i>Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Valor previsto de referencia</i>	<i>Valor previsto 2029</i>
RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos.	Número de empresas	71	213

II. Obligaciones que se asumen como beneficiario de la ayuda

1. El beneficiario debe escanear toda la documentación administrativa original relativa a la operación cofinanciada (en cuanto a la aprobación, justificación y pago), y debe remitirla al organismo intermedio (DGPEFESA), así como la

información relativa al avance o estado de ejecución de la operación cofinanciada, en el plazo que se requiera [datos financieros y físicos, la existencia o no de problemas/obstáculos en la ejecución, la existencia o no de modificaciones (modificaciones del objeto de la operación, suspensiones, prórrogas, revisiones de precios, etc.), la existencia o no de desviaciones en la ejecución, las medidas correctoras aplicadas por la corrección de las desviaciones detectadas, y la fecha prevista de finalización].

2. Asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable en el ámbito de: contratación, subvenciones, ayudas de Estado [Reglamento (UE) 651/2014; y Reglamento (UE) 2023/2831, de 27 de diciembre, marcos temporales de aplicación], normas sobre los gastos subvencionables del FEDER [Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el FEDER y por el FTJ para el periodo 2021-2027], contabilidad, publicidad, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
3. La operación cofinanciada debe contribuir a los objetivos que se establecen dentro del objetivo político correspondiente del Programa, y la ejecución debe afectar necesariamente a los indicadores de realización y resultados asociados, indicadores que deben remitirse a este organismo intermedio en el plazo que se requiera; junto con la información relativa a los indicadores de información y publicidad, correspondientes, de acuerdo con el apartado 7 relativo a la comunicación y visibilidad del programa FEDER 2021-2027 de las Islas Baleares.
4. En cuanto al cumplimiento del principio DNSH (*Do Not Significant Harm*), de acuerdo con el anexo II del documento CSPO, las acciones enmarcadas con el tipo de acción BB1A105 tienen un impacto previsible nulo o insignificante en el medio ambiente. Es por ello que no se incluye ninguna condición de elegibilidad por las mismas, por lo que se considera que cumple con el principio del DNSH sin necesitar justificación adicional.

En cuanto al tipo de acción BB1A108, todos los condicionantes tienen una evaluación simplificada del principio DNSH, salvo el primero de los condicionantes que es el relativo a la mitigación del cambio climático que aunque, en la digitalización de las pymes se espere disminuir los desplazamientos y, por tanto, las emisiones de gases de efecto invernadero, también puede provocar un aumento de la actividad de las empresas y, en concreto, un posible aumento en las exportaciones.

5. En cuanto a la protección ante el cambio climático, al no tratarse de inversiones en infraestructura este tipo de acciones no están sujetas a los requisitos de protección climática que se establecen en el artículo 73.2.j del Reglamento de disposiciones comunes.
6. Observar el sistema de gestión y control del programa FEDER: Manual de Procedimientos de Gestión y Control, Criterios de Selección de Operaciones (https://www.caib.es/sites/programeseuropeus/ca/feder_21-27_a_les_illes_balears/).
7. Mantener un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, o bien, un código contable separado [artículo 74.1.a).i) del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes].
8. Consentir la utilización por parte de la autoridad de gestión de información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable al FEDER/FTJ, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
9. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de la gestión administrativa que corresponda con el fin de evitar sobrefinanciación o doble financiación con otras subvenciones comunitarias, estatales o autonómicas, u otros programas o periodos de programación; fraccionamiento del gasto, etc. [artículo 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes]. Se pueden denunciar hechos constitutivos de fraude o irregularidad a través

del canal informativo Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) a la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es>.

La página web de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, Fondos Europeos y Simplificación Administrativa (DGPEFESA) incluye un acceso directo para la comunicación de posibles casos de fraude o irregularidad.

10. Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada [artículo 69.6 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes].
11. Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario [artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes].
12. Garantizar la permanencia de la inversión durante un periodo mínimo de cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o tres años en el caso de pymes [artículo 65.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes].
13. Conocer la imposibilidad de declarar gasto de la operación si está directamente afectada por un procedimiento de infracción previsto en el artículo 258 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de la operación.
14. Estar enterado, en su caso, de la posibilidad de que el no cumplimiento de una condición favorecedora en el Programa FEDER/FTJ impida el pago por parte de la Comisión del gasto afectado por esta condición.

15. Asegurar las medidas de información y publicidad reglamentarias [artículos 46 a 50 y anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes] del programa FEDER. Todas las medidas de información y publicidad deben reconocer el emblema de la UE (documentación administrativa, actividades y actos públicos, difusión en medios de comunicación, publicaciones, cartelería, página web). La resolución de aprobación de la operación cofinanciada y las publicaciones realizadas en el DOUE/BOE/BOIB deben recoger expresamente la siguiente mención: «cofinanciado por la Unión Europea». Para el periodo 2021-2027, los logos se encuentran en la dirección <https://www.caib.es/sites/programeseuropeus/ca/logos/>.
16. Se debe informar al público del apoyo obtenido por la UE con una breve descripción en su sitio de Internet —si dispone de uno de los objetivos de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda obtenida, sus objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
17. Aceptar la inclusión dentro de la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes.
18. Acceder a las actuaciones de seguimiento, evaluación y control que lleve a cabo la DGPEFESA como organismo intermedio del programa FEDER 2021-2027, a las actuaciones de control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Sindicatura de Cuentas, la autoridad de gestión y cualquier otra autoridad de control.
19. Valorar los fondos percibidos indebidamente como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por los órganos de control competentes y según lo establecido en el artículo 44 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, del Texto refundido de la Ley de subvenciones.

20. El beneficiario debe introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas las actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en cumplimiento del artículo 69.8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes, y del anexo XIV.